



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 3 No. 3-26 EDIFICIO ATLANTIS, Piso 4º, C. 402, Teléfax 2400751

Correo Electrónico: j06cbuenaventura@cendj.ramajudicial.gov.co

BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA

Febrero 01 de 2021
Oficio No. 058

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA - VALLE

La Ciudad

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de las Microfinanzas "BANCAMIA" Nit. 900.215.071-1
Demandada: Hermedio de Jesús Piedrahita C.C. 98.468.328
Natalia Andrea Piedrahita C.C. 1.111.783.963
Radicación: 76-109-40-03-006-2018-00175-00

A través del presente comunico a usted, la decisión proferida mediante auto No. 076 de fecha 05 de febrero de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, el cual me permito transcribir: **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA (VALLE)**, Buenaventura, cinco (05) de febrero de 2020. RESUELVE: **PRIMERO: TENER** por embargados los remanentes presentes y futuros, y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, que sena de propiedad de Hermedio de Jesús Piedrahita Pérez, en la demanda que dio origen a este proveído, desde la fecha y hora de llegada del oficio N°160 del 30-enero-2020, procedente del Juzgado Quinto Civil Municipal de Buenaventura -Valle. Líbrese oficio al Juzgado mencionado, informando que el embargo solicitado surtió los efectos legales perseguidos desde la fecha y hora en que fue radicado en este Despacho, para que obren dentro de la demanda que allí promueve el BANCO DE BOGOTÁ S.A., contra Hermedio de Jesús Piedrahita radicado bajo el N°76-109-40-03-005-2018-00158-00.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA LEMOS CANO
Secretaria

Copia: Archivo

Firmado Por:

CLAUDIA PATRICIA LEMOS CANO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76d0d053ab2fec4c195a2071acb825837dc93c1a1135c4009707615f4383b330

Documento generado en 03/02/2021 11:03:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3 Tel.2400750
Correo Electrónico: j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 25 de agosto de 2021.

A despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo singular, para que se sirva pronunciar sobre el Oficio allegado a través de correo electrónico procedente del Juzgado Sexto Civil Municipal de Buenaventura. Va para lo que usted estime pertinente.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.0806
Rad. No.76.109.40.03.005.2018-00158-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR (Mínima)
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A
Demandado: HERNEDIO DE JESUS PIDRAHITA PEREZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiunos (2021).

AGRÉGUESE a los autos el Oficio No. 058 de fecha 01 de febrero de 2021, procedente del Juzgado Sexto Civil Municipal de Buenaventura, dentro del proceso Ejecutivo adelantado por BANCAMIA S.A contra el señor HERNEDIO DE JESUS PIEDRAHITA PEREZ, con Radicación 2018-00175-00, mediante el cual se comunica que surtió la solicitud de embargo de remanentes sobre los bienes de propiedad del señor PIEDRAHITA PEREZ, la cual se comunicó en oficio No.160 del 30 enero de 2020.

Lo anterior para lo pertinente y en consecuencia póngase en conocimiento de la parte interesada.

RESUELVE

PRIMERO: AGREGUESE el Oficio No. 058 de fecha 01 de febrero de 2021, procedente del Juzgado Sexto Civil Municipal de Buenaventura.

SEGUNDO: Poner en conocimiento a la parte interesada lo dicho en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**
La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.123
Buenaventura, **26-AGOSTO-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e05996e188acf8b8e09cf87e5a93bcda43a13870d358444ea12ca1a18eb9e26a**
Documento generado en 25/08/2021 03:59:29 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>